Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

En la Villa de Caravaca a Veinte y Uno de Abril de mill setez.tos y diez años en las salas Capitulares se Junto el Consejo Justicia y Regim.to de Sta. Cruz como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir la cosa tocan tes al servicio de Dios nro. S.r Ven.e y utilidad de esta Re publica Combiene a saber los Rs. Lic.do Dn. Manuel Joseph de la Gandara Cossio Abogado de los Rs. Consejos Gover.r Dios El S.r Lic.do Dn. Joseph de Teran y Mier Abogado de los Rs. Consejos Gover.r de esta dha. Villa por su Mag.d

Dn. Fern.do de Urrutia y Zarza Th.e de Alferez Maior

Dn. Diego Antonio Contreras Marin

Dn. Diego de Urrutia y Zarza

Dn. Alonso Estevan Sanchez Sa Sa Rosa

Dn. Alonso Marin Espinosa

Dn. Fran.co Muñoz Muñoz el menor

Dn. Jimes Jover Ortiz

Dn. Pedro Fern.do Melgares de Aguilar Rec.or de Sta. Cruz

Soldados

Y asi Juntos, entro el S.r Dn. Antonio Torr.a del Puerto Rec.or asimismo della, El S.r Gover.r dixo que haviendo pasado a Ele cutar las Milicias para los apremios de los Moros solteros a quienes toco la suerte para Ir al servicio de su Mag.d y en su defecto a otros, se le a dado noticia por el S.no de la Audiencia que se halla a la apremio de dhos. soldados en Sta. Cruz se quieren despachar que se vea de donde se le an de pagar las costas y salarios que a devengado asi dha audiencia como Dn. Antonio de Santa Maria Capitan de Infanteria que tiene a dho apremio y se ha en Sta. Cruz para haverle pagado sus salarios que uno y otros